



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto no Iniciado

EXTRACCION DE ARIDOS RIO ACONCAGUA SOCIEDAD PETREOS

DFZ-2025-1712-V-RCA

Febrero 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>María José Silva Espejo</b>	
Elaborado	<b>Rodrigo García Caballero</b>	



## CONTENIDO

<b>1</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE</b>	<b>3</b>
<b>2.1</b>	<b>Antecedentes Generales</b>	<b>3</b>
<b>2.2</b>	<b>Ubicación</b>	<b>1</b>
<b>3</b>	<b>INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS</b>	<b>2</b>
<b>4</b>	<b>REVISIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>2</b>
<b>4.1</b>	<b>Documentos Revisados</b>	<b>2</b>
<b>5</b>	<b>HALLAZGOS</b>	<b>3</b>
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>7</b>
<b>7</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>7</b>

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



## 1 RESUMEN

El informe que se presenta da cuenta de los resultados de actividad programada de fiscalización ambiental a la unidad fiscalizable “EXTRACCION DE ARIDOS RIO ACONCAGUA SOCIEDAD PETREOS”, la cual se localiza en las comunas de Quillota y Limache, y fue realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante requerimiento de información ambiental (Anexo 1) e inspección ambiental realizada el día 5 de febrero de 2025 (Anexo 2).

La unidad fiscalizable se encuentra regulada por la RCA N°25/2021 que calificó ambientalmente favorable el proyecto “*Extracción de Aridos Río Aconcagua*”, el cual tiene como objeto la extracción, traslado y acopio final de 270.001 m<sup>3</sup> de áridos desde un sector emplazado en la ribera del río Aconcagua, durante un período de 29 meses (vida útil), para su posterior traslado y acopio final en un área de acopio cercana al área del proyecto, emplazada al interior de la Planta Pétreos Aconcagua. El área de acopio se encuentra actualmente habilitada y acondicionada para la recepción y almacenamiento de material.

La fase de construcción del proyecto considera la instalación de faenas, rampa de acceso a zona de extracción, Instalación de señaléticas, habilitación y traslado de instalación de faenas, escarpe de terreno y transporte de material de escarpe a botadero, emparejamiento de camino ribereño, habilitación de rampa de acceso y humectación de camino ribereño.

La materia objeto de la fiscalización ambiental consistió en verificar el estado de ejecución del proyecto y la verificación de permisos ambientales sectoriales.

Del análisis de la información recopilada durante la fiscalización, se constata que a la fecha de este informe (febrero de 2025) el proyecto de extracción de áridos aprobado mediante la RCA N°25/2021 se encuentra no iniciado en su ejecución dado que se encuentra en trámite de obtención de permisos ambientales sectoriales.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental y no exime a Aridos Aconcagua S.A. de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> EXTRACCIÓN DE ARIDOS RIO ACONCAGUA SOCIEDAD PETREOS.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> No iniciado.
<b>Región:</b> Valparaíso.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Ribera del río Aconcagua, ubicado en las comunas de Quillota y Limache en la Región de Valparaíso.
<b>Provincia:</b> Quillota y Marga-Marga.	
<b>Comuna:</b> Limache y Quillota.	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Aridos Aconcagua S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 77.363.444-0.
<b>Domicilio titular(es):</b> Camino Interior Los Pinos 03372, parcela 38, San Bernardo.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:andres.valdivieso@polpaicosoluciones.cl">andres.valdivieso@polpaicosoluciones.cl</a> <a href="mailto:fernando.morgan@polpaicosoluciones.cl">fernando.morgan@polpaicosoluciones.cl</a>  <b>Teléfono:</b> 998835067.
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Andrés Valdivieso Lacassie. Fernando Morgan Hormazábal.	<b>RUT o RUN:</b> 10.101.005-8 (Andrés Valdivieso). 16.017.537-0 (Fernando Morgan).
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Avenida El Bosque Norte 177, piso 5, Las Condes.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:andres.valdivieso@polpaicosoluciones.cl">andres.valdivieso@polpaicosoluciones.cl</a> <a href="mailto:fernando.morgan@polpaicosoluciones.cl">fernando.morgan@polpaicosoluciones.cl</a>  <b>Teléfono:</b> 998835067.



## 2.2 Ubicación



**Figura N°1**

WGS84 Huso 19

UTM N: 6,355,085 m.

UTM E: 277,343 m.

**Ruta de acceso:** En el sector Puente Colmo, entre las comunas de Concón y Limache, se debe seguir hacia el norte por la ruta F-190 por un tramo de 650 metros y virar a la derecha y seguir por un camino de tierra 420 metros para llegar al área de las instalaciones de la Planta Pétreos Aconcagua desde donde se debe seguir por el camino ribereño hasta el área del proyecto de extracción de áridos.

Fuente: Archivo "Kmz DIA Aconcagua\_Addc", Adenda Complementaria de la DIA Extracción de áridos Río Aconcagua e Imagen Google Earth del 24.02.2024.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	25	13.07.2021	Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Extracción de Áridos Río Aconcagua	N/A

### 4 REVISIÓN DOCUMENTAL

#### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta S/N° del 16 de enero de 2025.	Resolución Exenta N°3/2025 del 6 de enero de 2025.	SMA	S/O.
2	Carta S/N° del 11 de febrero de 2025.	Acta de Inspección Ambiental 5 de febrero de 2025.	SMA	S/O.



## 5 HALLAZGOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
1	Estado de ejecución del proyecto	<p><b>RCA N°25/2021, Considerando 17</b></p> <p>Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.</p> <p><b>Resolución Exenta N°1518/2013 SMA</b></p> <p><i>Artículo primero</i></p> <p><i>Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información.</i></p> <p>a) <i>Nombre o razón social del titular;</i>  b) <i>Rut del titular;</i>  c) <i>Domicilio del titular;</i>  d) <i>Número de teléfono del titular;</i>  e) <i>Nombre del representante legal del titular;</i>  f) <i>Domicilio del representante legal del titular;</i>  g) <i>Correo electrónico del titular o su representante legal;</i>  h) <i>Número de teléfono del representante legal;</i>  (...)</p> <p><i>Artículo tercero</i></p> <p><b>Deber de informar los cambios en la información requerida.</b> Los titulares de RCA deberán informar a esta Superintendencia toda modificación en la información individualizada en el artículo primero precedente, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación del acto en que autorice su modificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Carta S/Nº del 11 de febrero de 2025 (Anexo 3), en el marco de respuesta a antecedentes solicitados en inspección del 5 de febrero de 2025, la empresa además comunicó de un cambio de titularidad del proyecto, señalando en ese sentido que el nuevo titular es Aridos Aconcagua S.A. y que dicho cambio fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 202505101103 del 4 de febrero de 2025 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.</li> <li>Al respecto, se observa al titular que a la fecha del presente informe el cambio de titularidad no se encuentra formalizado ante las SMA, por lo que debe efectuarse según lo establecido en la Resolución Exenta N°1518/2013 SMA a través de la <a href="#">plataforma del Sistema RCA</a>.</li> </ul>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo				
		<p>Para ello deberán enviar un correo electrónico a <a href="mailto:snifa@sma.gob.cl">snifa@sma.gob.cl</a> con la correspondiente solicitud, adjuntando la información o documentos que correspondan.</p> <p>(...)</p>					
2	Estado de ejecución del proyecto	<p><b>RCA N°25/2021, Considerando 4.1 – Antecedentes Generales</b></p> <p>El proyecto tiene como objeto la extracción, traslado y acopio final de 270.001 m<sup>3</sup> de áridos desde un (1) sector emplazado en la ribera del río Aconcagua, durante un periodo de 29 meses (vida útil del Proyecto).</p> <p>(...)</p> <p>La actividad que dará inicio a la materialización del Proyecto corresponde a la habilitación de la instalación de faena móvil necesaria para la operación del proyecto (...).</p> <p><b>RCA N°25/2021, Considerando 4.3.1 – Fase de Construcción</b></p> <p>Instalación de faenas (...), rampa de acceso a zona de extracción (...), Instalación de señaléticas (...), habilitación y traslado de instalación de faenas (...), escarpe de terreno y transporte de material de escarpe a botadero (...), emparejamiento de camino ribereño (...), habilitación de rampa de acceso (...) y humectación de camino ribereño (...).</p> <table border="1" data-bbox="629 964 1343 1059"> <tr> <td data-bbox="629 964 979 1029">Indicador que acredita su cumplimiento</td><td data-bbox="979 964 1343 1029">Se contará con el PAS 119 (Adenda, Anexo 2-1).</td></tr> <tr> <td data-bbox="629 1029 979 1059">(...)</td><td data-bbox="979 1029 1343 1059">(...)</td></tr> </table>	Indicador que acredita su cumplimiento	Se contará con el PAS 119 (Adenda, Anexo 2-1).	(...)	(...)	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a los hechos constatados en inspección ambiental del 5 de febrero de 2025, se tiene que a esa fecha el proyecto de extracción de áridos no se ha iniciado en ninguna de sus partes, obras y acciones establecidas en la RCA (Fotografías 1 y 2).</li> </ul>
Indicador que acredita su cumplimiento	Se contará con el PAS 119 (Adenda, Anexo 2-1).						
(...)	(...)						



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
3	Verificación de permisos ambientales sectoriales	<p><b>RCA N°25/2021, Considerando 6.2.3</b>  <i>Permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA.</i></p> <p><b>RCA N°25/2021, Considerando 6.2.4</b>  <i>Permiso para extracción de ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros, según se establece en el artículo 159 del Reglamento del SEIA.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a la autorización sectorial del PAS 156, según lo informado por la empresa (Anexo 3), dicho permiso se encuentra en proceso de revisión por la autoridad competente y que a la fecha no ha recibido un pronunciamiento formal por parte de dicha autoridad.</li> <li>En relación al PAS 159, según lo informado en inspección por la Encargada Ambiental del proyecto, ambos permisos fueron ingresados a los servicios correspondientes y no se tiene novedades a la fecha respecto a su tramitación.</li> <li>De la fiscalización a los PAS establecidos en la RCA, se tiene que los PAS 156 y 159 se encuentran en tramitación sectorial.</li> </ul>





Fotografía N°1	Fecha: 7 de febrero de 2025		Fotografía N°2	Fecha: 7 de febrero de 2025	
Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.354.894 m.	Este: 276.937 m.	Coordenadas UTM, WGS84, Huso 19	Norte: 6.354.937 m.	Este: 277.346 m.
<b>Descripción del medio de prueba:</b>					
En ambas fotografías se aprecia el área de extracción de áridos autorizada por la RCA, la cual a la fecha de la fiscalización no ha sido explotada ni ha sido objeto de las obras y acciones establecidas en la RCA N°25/2021.					



## 6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que el proyecto o actividad, se constata que a la fecha de la presente fiscalización, el proyecto *“Extracción de áridos Río Aconcagua”* se encuentra no iniciado en su ejecución.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental y no exime a Aridos Aconcagua S.A. de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Requerimiento de información ambiental.
2	Acta de Inspección Ambiental.
3	Respuestas de la empresa.

